

**GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO**

*PLAN INSTITUCIONAL DE PREVISIÓN DE
RECURSOS HUMANOS 2024*



PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2024

Dentro del plan estratégico del Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, es necesario considerar el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el cual se enmarca legalmente en lo ordenado el artículo 17 de la Ley 904 de 2004 la cual establece:

“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;*
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;*
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”

Desde esa consideración el presente plan señala la disponibilidad de personal con que cuenta la Gobernación el en cumplimiento de sus objetivos y misión institucional. Como quiera que se han creado en la vigencia 2023 dos nuevas Secretarías de Despacho, la Entidad debe ajustar y proveer todo su talento humano a la medida del cumplimiento óptimo de los procesos a desarrollar.

Planta actual de Personal

La planta de personal fue adoptada y actualizada mediante el Decreto No. 0782 del 25 de octubre de 2023. En consecuencia, la planta central estaría conformada por 527 cargos, de los cuales 28 corresponderían a al Despacho del Gobernador y 499 a la planta Global de la Gobernación.

Adicionalmente se tienen 02 cargos en la planta global bajo la Secretaria de Salud que quedaron por situaciones de reten social durante procesos de reestructuración en el año 2007.

Tomando en cuenta lo anunciado, la planta global, al comenzar el año 2024 está conformado según lo indicado en el siguiente cuadro:

NIVEL	Denominación de Cargos	Código	Grado	No. Cargos	Asignación Básica	Costo básico por No de cargos
DIRECTIVO	GOBERNADOR	001	24	1	\$ 7.534.970	\$ 7.534.970
	JEFE DE OFICINA CONTADOR Y OF. MUJER	006	18	1	\$ 9.827.796	\$ 9.827.796
	SECRETARIO DE DESPACHO	020	20	20	\$ 11.637.527	\$ 232.750.540
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	20	1	\$ 11.637.527	\$ 11.637.527
ASESOR	JEFE OFICINA ASESORA	105	14	2	\$ 11.557.610	\$ 23.115.220
	JEFE OFICINA ASESORA	105	11	2	\$ 9.508.336	\$ 19.016.672
	JEFE OFICINA ASESORA - JURÍDICA	115	14	1	\$ 11.557.610	\$ 11.557.610
	JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES	115	11	1	\$ 9.508.336	\$ 9.508.336
PROFESIONAL	TESORERO GENERAL	201	18	1	\$ 7.179.486	\$ 7.179.486
	COMISARIA DE FAMILIA	202	15	1	\$ 5.878.682	\$ 5.878.682
	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	17	1	\$ 6.666.500	\$ 6.666.500
	ODONTÓLOGO	214	15	1	\$ 5.878.682	\$ 5.878.682
	ALMACENISTA GENERAL	215	18	1	\$ 7.179.486	\$ 7.179.486
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	51	\$ 4.322.491	\$ 220.447.041
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	31	\$ 4.585.935	\$ 142.163.985
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	3	\$ 4.968.662	\$ 14.905.986
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	16	\$ 5.317.164	\$ 85.074.624
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	2	\$ 5.878.682	\$ 11.757.364
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	1	\$ 7.179.486	\$ 7.179.486
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	14	13	\$ 5.317.164	\$ 69.123.132
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	15	8	\$ 5.878.682	\$ 47.029.456
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	16	9	\$ 6.338.050	\$ 57.042.450
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	17	5	\$ 6.666.500	\$ 33.332.500

NIVEL	Denominación de Cargos	Código	Grado	No. Cargos	Asignación Básica	Costo básico por No de cargos
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	18	4	\$ 7.179.486	\$ 28.717.944
	INSPECTOR DE POLICIA	233	11	2	\$ 4.322.491	\$ 8.644.982
	ENFERMERA	243	14	1	\$ 5.317.164	\$ 5.317.164
	COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	11	1	\$ 4.322.491	\$ 4.322.491
TECNICO	INSPECTOR DE POLICIA 3A, 6A CATEGORIA	303	18	2	\$ 3.772.849	\$ 7.545.698
	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	15	2	\$ 3.028.289	\$ 6.056.578
	TECNICO OPERATIVO	314	13	40	\$ 2.795.437	\$ 111.817.480
	TECNICO OPERATIVO	314	14	8	\$ 2.897.540	\$ 23.180.320
	TECNICO OPERATIVO	314	15	6	\$ 3.028.289	\$ 18.169.734
	TECNICO OPERATIVO	314	16	20	\$ 3.421.553	\$ 68.431.060
	TECNICO OPERATIVO	314	17	1	\$ 3.662.857	\$ 3.662.857
	TECNICO OPERATIVO	314	18	8	\$ 3.772.849	\$ 30.182.792
	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	338	16	1	\$ 3.421.553	\$ 3.421.553
	AGENTE DE TRANSITO	340	13	13	\$ 2.795.437	\$ 36.340.681
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	77	\$ 1.972.342	\$ 151.870.334
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16	4	\$ 2.240.765	\$ 8.963.060
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	15	\$ 2.288.086	\$ 34.321.290
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	4	\$ 2.405.329	\$ 9.621.316
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	6	\$ 2.584.438	\$ 15.506.628
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	21	\$ 3.028.289	\$ 63.594.069
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	24	6	\$ 3.302.992	\$ 19.817.952
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	5	\$ 3.663.322	\$ 18.316.610
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	26	1	\$ 3.735.414	\$ 3.735.414
	AUXILIAR SALUD	412	17	6	\$ 2.288.086	\$ 13.728.516
	CABO DE BOMBEROS	413	17	24	\$ 2.288.086	\$ 54.914.064
	SARGENTO DE BOMBEROS	417	19	1	\$ 2.405.329	\$ 2.405.329

NIVEL	Denominación de Cargos	Código	Grado	No. Cargos	Asignación Básica	Costo básico por No de cargos
	SUBTENIENTE DE BOMBEROS	419	21	1	\$ 2.584.438	\$ 2.584.438
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	3	\$ 3.028.289	\$ 9.084.867
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24	3	\$ 3.302.992	\$ 9.908.976
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	25	1	\$ 3.663.322	\$ 3.663.322
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	26	2	\$ 3.735.414	\$ 7.470.828
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10	4	\$ 1.701.798	\$ 6.807.192
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	12	3	\$ 1.972.342	\$ 5.917.026
	AYUDANTE	472	11	1	\$ 1.836.892	\$ 1.836.892
	AYUDANTE	472	12	8	\$ 1.972.342	\$ 15.778.736
	AYUDANTE	472	14	1	\$ 2.080.704	\$ 2.080.704
	AYUDANTE	472	16	1	\$ 2.240.765	\$ 2.240.765
	AYUDANTE	472	17	6	\$ 2.288.086	\$ 13.728.516
	AYUDANTE	472	19	2	\$ 2.405.329	\$ 4.810.658
	AYUDANTE	472	21	2	\$ 2.584.438	\$ 5.168.876
	AYUDANTE	472	23	1	\$ 3.028.289	\$ 3.028.289
	AYUDANTE	472	24	1	\$ 3.302.992	\$ 3.302.992
	BOMBERO	475	16	22	\$ 2.240.765	\$ 49.296.830
	CONDUCTOR	480	16	2	\$ 2.240.765	\$ 4.481.530
	CONDUCTOR	480	17	1	\$ 2.288.086	\$ 2.288.086
	CONDUCTOR	480	19	1	\$ 2.405.329	\$ 2.405.329
	CONDUCTOR	480	21	2	\$ 2.584.438	\$ 5.168.876
	GUARDIAN	485	12	7	\$ 1.972.342	\$ 13.806.394
TOTALES				527	\$ 313.406.284	\$ 1.973.253.569

Se considera que la planta tiene la cantidad y calidad de empleos necesarios y suficientes para cumplir su misión institucional y con viabilidad presupuestal, siempre se mantenga el equilibrio entre personas contratadas y de planta. Se debe crear cargos de inclusión para los jóvenes en primer empleo, que no exijan experiencia. Se deben hacer las provisiones según lo ordenado por la Ley para los discapacitados y otros grupos vulnerables protegidos por la Ley. Finalmente en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, se debe adelantar la Convocatoria del Concurso de Méritos para proveer las vacantes de los cargos creados bajo las nuevas Secretarías

de Despacho; o que amplían en número de cargos en dependencias que ya estaban creadas en el año 2022.